



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
 EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
 Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 19/08/2022
 Hora : 02:02 p.m.
 USUARIO: EWIN.CORTES
 Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19289

L.: 8,250.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4056

Fecha de Emision: 19/8/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: JORGE ELDIN SANTOS BANEGAS

Id/RTN: 02091965002440

La Cantidad en Letras: OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato por 5.5 horas con maquinaria Retroexcavadora en Proyecto alcantarillado Rio Esteban - Las Niguas en montaje de alcantarillas y nivelación de suelo.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 009 001 000 23400 11-001-01	Construcción de Alcantarillado Rio Esteban - Las Niguas	8,250.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	8,250.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	8,250.00

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Tesoreria 
Firma y Sello de Alcalde (sa) 	

Recibido por: 
 Identidad No.: 0209196500244

0s+js/j9JmdYjwmltwWXSf0lrPvpYP+eW4NV2+cf+K+Yn9W0ZPgQATdAA8kPvS/hn2BpOEhRMcvSkYoiIbuxsqZBqwJFOS3xQDAPODqQJTopVM7+VBdAAwjvW5
 QDorDO3dHmoswvShFPw2YpO12w8qCmTV3ZBy



MUNICIPALIDAD DE BOLFATE
DEPARTAMENTO DE COLON

Por Lps. 8,250.00

Fecha, 19 de Agosto de 2022

Recibí de: La municipalidad de Balfate Colon

La Cantidad de: Ocho mil doscientos cincuenta Lempiras

Por Cuenta de: Pago por los servicios de 5.5 horas Maquina
ria retroexcavadora en proyecto alcantarillado Pío

Saldo Anterior Lps.	
Abono Lps.	
Saldo Lps.	

Esteban - Los riques (montaje de alca
tarillas regulacion de suelo)
Nº 006780
9 L1500.00 cad/hora

Firma



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON

TEL. 2408-11-30/e-mail/alcaldiadebalfate@gmail.com



CONTRATO POR 5.5 HORAS MAQUINARIA
RETROEXCAVADORA EN PROYECTO ALCANTARILLADO RIO
ESTEBAN - LAS NIGUAS (MONTAJE DE ALCANTARILLAS Y
NIVELACION DE SUELO)

Nosotros, **Daniel Gavarrete Suazo**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0105-1968-00029**, con domicilio y residencia en la comunidad de Balfate Bo. El Centro en el Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Consejo Nacional Electoral Punto III en sesión extraordinaria celebrada el 20/12/2021, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el Sr. **Jorge Eldin Santos Banegas** con número de identidad 0209-1965-00244 mayor de edad, estado civil casado, hondureño, residente en el municipio de Tocoa, departamento de Colón, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato para **5.5 Horas Retroexcavadora en proyecto alcantarillado Rio Esteban-Las Niguas** el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de Maquinaria del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de **5.5 Horas Retroexcavadora en proyecto alcantarillado Rio Esteban-Las Niguas en montaje de alcantarillas y nivelación de suelo**, que consta de las actividades cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de **L.8,250.00** (Ocho mil doscientos cincuenta 00/100) por **5.5 horas con maquinaria Retroexcavadora a L.1,500.00 cada hora** que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio de maquinaria para los trabajos de antes mencionado, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuará el pago una vez terminado la reparación de la carretera, de igual forma el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas

Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se encuentra localizado en la comunidad de Las Niguas, en el municipio de Balfate, departamento de Colon.

QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: El tiempo para la ejecución de la obra será de 10 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**.

SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA: **ELEJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por **CONTRATANTE**.

SEPTIMA: GARANTÍAS: **EI EJECUTOR** se compromete en recibir una evaluación al final del trabajo realizado para constatar la calidad del mismo, si la obra estuviese mal hecha se le tendrá que retener el 5% del valor total del contrato al ejecutor con el objetivo de reparar nuevamente la obra.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR: **ELEJECUTOR** se compromete: a) Proporcionar el mejor servicio de reparación de carretera, b) A efectuar los trabajos conforme lo estipula **EL CONTRATANTE** c) A llevar un estricto control de las personas que participarán en la reparación de la carretera para efectuarles el pago correspondiente.

NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE: a) Dara por finalizada la obra como lo estipula este contrato b) Se encargará de la recepción final del proyecto.

DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: fotografías, cotización del ejecutor, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de reparación.

DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: **EL EJECUTOR** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL EJECUTOR** libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO: **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del

EJECUTOR en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan.

b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado.

DECIMA TERCERA: RECLAMOS: En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia.

DECIMOCUARTO: ACEPTACION: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 28 dias del mes de junio del año 2022.



Daniel Gavarrete Suazo
Identidad No. 0105-1968-00029
Contratante



Jorge Eldin Santos Banegas
Identidad No.0209-1965-00244
Ejecutor



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 19/08/2022

Hora : 02:21 p.m.

USUARIO: EWIN.CORTES

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19290

L.: 30,420.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4057

Fecha de Emisión: 19/8/2022

No.Cheque/Nota de Débito: _____

Paguese a: JORGE ELDIN SANTOS BANEGAS

Id/RTN: 02091965002440

La Cantidad en Letras: TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato por 11.70 horas con maquinaria motoniveladora para que realice los trabajos de mantenimiento de carretera desde la comunidad de Arenaloza hasta la Comunidad de Cuyamel del tramo carretera Arenaloza - Brisas de Lis - Lis.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 008 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de carretera, Arenaloza- Brisas de Lis Lis.	30,420.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	30,420.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	30,420.00

<p>Firma y Sello de Presupuestario</p> <p style="text-align: center;">Firma y Sello de Alcalde (sa)</p>	<p>Firma y Sello de Tesorería</p>
--	-----------------------------------

Recibido por: [Signature]
 Identidad No.: 0209196500244



MUNICIPALIDAD DE BALTATE

DEPARTAMENTO DE COLON

Por Lps. **30,420.00**

Fecha, 19 de agosto de 2022

Recibí de: La municipalidad de Balfate Colon

La Cantidad de: Trenta mil cuatrocientos veinte Lempira Lempiras

Por Cuenta de: pago por los servicios de mantenimiento de la
red de agua de la comunidad de Cruzelosa - Pastipuzo
del. en tramo Carretera Brisas de Paz

Saldo Anterior Lps.	
Abono Lps.	
Saldo Lps.	

Nº **006782**

L11.7 horas a L2660/hora Firma



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON

TEL. 2408-11-30/e-mail/alcaldiadebalfate@gmail.com



**CONTRATO POR MANTENIMIENTO DE CARRETERA DESDE
COMUNIDAD DE ARENALOZA HASTA COMUNIDAD DE
CUYAMEL EN TRAMO CARRETERA BRISAS DE LIS LIS**

Nosotros, **Daniel Gavarrete Suazo**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0105-1968-00029**, con domicilio y residencia en la comunidad de Balfate Bo. El Centro en el Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Consejo Nacional Electoral Punto III en sesión extraordinaria celebrada el 20/12/2021, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el Sr. **Jorge Eldin Santos Banegas** con número de identidad 0209-1965-00244 mayor de edad, estado civil casado, hondureño, residente en el municipio de Tocoa, departamento de Colón, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato para Mantenimiento de la *carretera desde la comunidad de Arenaloza hasta la Comunidad de Cuyamel* el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de Maquinaria del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de *Mantenimiento de carretera desde la comunidad Arenaloza hasta la Comunidad de Cuyamel del tramo carretera Arenaloza – Brisas de Lis Lis* que consta de las actividades cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de **L.30,420.00** (Treinta mil cuatrocientos veinte 00/100) por **11.7 horas con maquinaria motoniveladora** que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio de maquinaria para los trabajos de la reparación de carretera antes mencionada, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuará el pago una vez terminado la reparación de la carretera, de igual forma el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL**

PROYECTO: El proyecto se encuentra localizado en la carretera de la comunidad de Arenalzoa hacia La Comunidad de Cuyamel, en el municipio de Balfate, departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será de 15 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE.** **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** **ELEJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por **CONTRATANTE.** **SEPTIMA: GARANTÍAS:** **EI EJECUTOR** se compromete en recibir una evaluación al final del trabajo realizado para constatar la calidad del mismo, si la obra estuviese mal hecha se le tendrá que retener el 5% del valor total del contrato al ejecutor con el objetivo de reparar nuevamente la obra. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR:** **ELEJECUTOR** se compromete: a) Proporcionar el mejor servicio de reparación de carretera, b) A efectuar los trabajos conforme lo estipula **EL CONTRATANTE** c) A llevar un estricto control de las personas que participarán en la reparación de la carretera para efectuarles el pago correspondiente. **NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** a) Dara por finalizada la obra como lo estipula este contrato b) Se encargará de la recepción final del proyecto. **DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: fotografías, cotización del ejecutor, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de reparación. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL EJECUTOR** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL EJECUTOR** libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del

EJECUTOR en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan.

b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado.

DECIMA TERCERA: RECLAMOS: En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia.

DECIMOCUARTO: ACEPTACION: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 01 días del mes de agosto del año 2022.



Daniel Gavarrete Suazo

Identidad No. 0105-1968-00029

Contratante



Jorge Eldin Santos Banegas

Identidad No.0209-1965-00244

Ejecutor



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 19/08/2022
Hora : 02:29 p.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19291

L.: 111,800.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4058

Fecha de Emision: 19/8/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JORGE ELDIN SANTOS BANEGAS

Id/RTN: 02091965002440

La Cantidad en Letras: CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato por 43.00 horas con maquinaria motoniveladora para que realice los trabajos de mantenimiento de carretera desde la comunidad de Las Flores hasta la Comunidad de El Porvenir del tramo de carretera Las Flores - Nueva Esperanza.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 005 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de carretera, Las Flores - Nueva Esperanza.	111,800.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	111,800.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	111,800.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorera

[Handwritten Signature]
Firma y Sello de Alcalde (sa)



Recibido por: *[Handwritten Signature]*

Identidad No.: 02091965002440



MUNICIPALIDAD DE BALFATE

DEPARTAMENTO DE COLON

Por Lps. 111,800.00

Fecha, 19 de agosto de 2022

Recibí de: La Municipalidad de Balfate Colon

La Cantidad de: cento once mil ochocientos Lempiras Lempiras

Por Cuenta de: Pago por los servicios de mantenimiento de Carretera desde la comunidad de las Flores hasta el porvenir tramo

de Caputira Los Flores - Nueva Esperanza

43 horas con motoniveladora a

L2600 cada hora

Saldo Anterior Lps.	
Abono Lps.	
Saldo Lps.	

Nº 006781

[Signature]
Firma



ALCALDIA MUNICIPAL BALFATE, DEPTO DE COLÓN TEL. 2408-11-30 e
mail/alcaldiadebalfate@gmail.com



CONTRATO POR MANTENIMIENTO DE CARRETERA DESDE COMUNIDAD DE LAS FLORES HASTA EL PORVENIR TRAMO DE CARRETERA LAS FLORES-NUEVA ESPERANZA

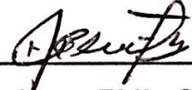
Nosotros, **Daniel Gavarrete Suazo**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0105-1968-00029**, con domicilio y residencia en la comunidad de Balfate Bo. El Centro en el Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Consejo Nacional Electoral Punto III en sesión extraordinaria celebrada el 20/12/2021, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el Sr. **Jorge Eldin Santos Banegas** con número de identidad 0209-1965-00244 mayor de edad, estado civil casado, hondureño, residente en el municipio de Tocoa, departamento de Colón, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato para Mantenimiento de la *carretera desde la comunidad de las Flores hasta la Comunidad de El Porvenir* el cual se registrará por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de Maquinaria del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de *Mantenimiento carretera desde la comunidad de las Flores hasta la Comunidad de El Porvenir tramo de carretera Las Flores-Nueva Esperanza* que consta de las actividades cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de **L.111,800.00** (Ciento once mil ochocientos 00/100) por **43 horas** con maquinaria motoniveladora que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio de maquinaria para los trabajos de la reparación de carretera antes mencionada, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuará el pago una vez terminada la reparación de la carretera, de igual forma el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se encuentra localizado en la carretera de la comunidad de

Las Flores hacia El Porvenir, en el municipio de Balfate, departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será de 20 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**. **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** **ELEJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por **CONTRATANTE**. **SEPTIMA: GARANTÍAS:** **EI EJECUTOR** se compromete en recibir una evaluación al final del trabajo realizado para constatar la calidad del mismo, si la obra estuviese mal hecha se le tendrá que retener el 5% del valor total del contrato al ejecutor con el objetivo de reparar nuevamente la obra. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR:** **ELEJECUTOR** se compromete: a) Proporcionar el mejor servicio de reparación de carretera, b) A efectuar los trabajos conforme lo estipula **EL CONTRATANTE** c) A llevar un estricto control de las personas que participarán en la reparación de la carretera para efectuarles el pago correspondiente. **NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** a) Dara por finalizada la obra como lo estipula este contrato b) Se encargará de la recepción final del proyecto. **DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: fotografías, cotización del ejecutor, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de reparación. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL EJECUTOR** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL EJECUTOR** libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no

lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **DECIMA TERCERA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **DECIMOCUARTO: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 15 días del mes de julio del año 2022.



Daniel Gavarrete Suazo
Identidad No. 0105-1968-00029
Contratante



Jorge Eldin Santos Banegas
Identidad No.0209-1965-00244
Ejecutor



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 19/08/2022
Hora : 03:20 p.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19293

L.: 76,700.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4060

Fecha de Emisión: 19/8/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JORGE ELDIN SANTOS BANEGAS

Id/RTN: 02091965002440

La Cantidad en Letras: SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato por 29.5 horas con Maquinaria Motoniveladora para que realice los trabajos de Mantenimiento de Carretera desde La Comunidad de Nueva Florida hasta la Comunidad de de Las Mangas.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 027 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de carretera. Nueva Florida - Las Mangas	76,700.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	76,700.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	76,700.00

<p>Firma y Sello de Presupuestario</p>	<p>Firma y Sello de Tesoreria</p>
<p>Firma y Sello de Alcalde (sa)</p>	

Recibido por:

Identidad No.:

J. Cortes
0209196500244



MUNICIPALIDAD DE BOLFATE

DEPARTAMENTO DE COLON

Por Lps.

76,700.00

Fecha, 19 de agosto de 2020

Recibí de: La municipalidad de Balfate Colon

La Cantidad de: Setenta y seis mil setecientos limpios exactos

Por Cuenta de: pago por los servicios de mantenimiento de Carritera desde la Comunidad de Nueva Florida hasta los mangos en lindancia con la Comunidad de San Francisco municipio de Tetiapa

Saldo Anterior Lps.	
Abono Lps.	
Saldo Lps.	

Nº 006785

Atentado por 29.5 horas con maquinaria

Firma motorizada

a Flores Ibarra motorizadora.



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON

TEL. 2408-11-30/e-mail/alcaldiadebalfate@gmail.com



**CONTRATO POR MANTENIMIENTO DE CARRETERA DESDE
COMUNIDAD DE NUEVA FLORIDA HASTA LAS MANGAS EN
COLINDANCIA CON LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO
MUNICIPIO DE JUTIAPA, ATLANTIDA**

Nosotros, **Daniel Gavarrete Suazo**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0105-1968-00029**, con domicilio y residencia en la comunidad de Balfate Bo. El Centro en el Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Consejo Nacional Electoral Punto III en sesión extraordinaria celebrada el 20/12/2021, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el Sr. **Jorge Eldin Santos Banegas** con número de identidad 0209-1965-00244 mayor de edad, estado civil casado, hondureño, residente en el municipio de Tocoa, departamento de Colón, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato para Mantenimiento de la *carretera desde la comunidad de Nueva Florida hasta las Comunidad de Las Mangas* el cual se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de Maquinaria del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de *Mantenimiento de carretera desde la comunidad Nueva Florida hasta la Comunidad de Las Mangas llegando a la comunidad de San Francisco Jutiapa, Atlántida* que consta de las actividades cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de **L.76,700.00** (Setenta y siete mil setecientos 00/100) por **29.5 horas con maquinaria motoniveladora** que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio de maquinaria para los trabajos de la reparación de carretera antes mencionada, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuará el pago una vez terminado la reparación de la carretera, de igual forma el Ejecutor debe de someterse en caso de que

exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se encuentra localizado en la carretera de la comunidad de Nueva Florida hacia Las Mangas Cruzando la Comunidad de Planes de Cenizo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será de 15 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE.** **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** **ELEJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por **CONTRATANTE.** **SEPTIMA: GARANTÍAS:** **EI EJECUTOR** se compromete en recibir una evaluación al final del trabajo realizado para constatar la calidad del mismo, si la obra estuviese mal hecha se le tendrá que retener el 5% del valor total del contrato al ejecutor con el objetivo de reparar nuevamente la obra. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR:** **ELEJECUTOR** se compromete: a) Proporcionar el mejor servicio de reparación de carretera, b) A efectuar los trabajos conforme lo estipula **EL CONTRATANTE** c) A llevar un estricto control de las personas que participarán en la reparación de la carretera para efectuarles el pago correspondiente. **NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** a) Dara por finalizada la obra como lo estipula este contrato b) Se encargará de la recepción final del proyecto. **DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: fotografías, cotización del ejecutor, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de reparación. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL EJECUTOR** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL EJECUTOR** libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION DEL**

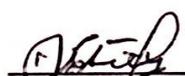
CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado.

DECIMA TERCERA: RECLAMOS: En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia.

DECIMOCUARTO: ACEPTACION: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 26 días del mes de julio del año 2022.



Daniel Gavarrete Suazo
Identidad No. 0105-1968-00029
Contratante



Jorge Eldin Santos Banegas
Identidad No.0209-1965-00244
Ejecutor



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 19/08/2022
Hora : 03:10 p.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19292

L.: 35,200.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4059

Fecha de Emision: 19/8/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JORGE ELDIN SANTOS BANEGAS

Id/RTN: 02091965002440

La Cantidad en Letras: TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

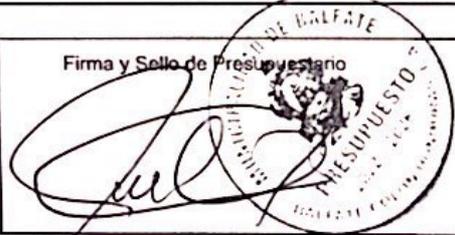
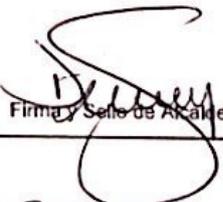
Contrato para abastecimiento de material selecto, arena y piedra en proyecto alcantarillado en calle principal frente Escuela Ragar. (4 viajes de piedra, 5 Viajes de Arena y 6 viajes material selecto)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 023 001 000 23400 11-001-01	Reparacion y Construcción de Alcantarillado Carretera Principal Frente Escuela Ragar en Rio Esteban	35,200.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN AL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	35,200.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	35,200.00

<p>Firma y Sello de Presupuestario</p> 	<p>Firma y Sello de Tesoreria</p> 
<p>Firma y Sello de Alcalde (sa)</p> 	

Recibido por: [Signature]

Identidad No.: 02091965002440



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON

TEL. 2408-11-30/e-mail/alcaldiadebalfate@gmail.com



**CONTRATO POR COMPRA DE MATERIAL SELECTO ,ARENA Y
PIEDRA EN PROYECTO ALCANTARILLADO CALLE PRINCIPAL
FRENTE ESC. W-RAGAR COMUNIDAD DE RIO ESTEBAN**

Nosotros, **Daniel Gavarrete Suazo**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0105-1968-00029**, con domicilio y residencia en la comunidad de Balfate Bo. El Centro en el Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Consejo Nacional Electoral Punto III en sesión extraordinaria celebrada el 20/12/2021, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el Sr. **Jorge Eldin Santos Banegas** con número de identidad 0209-1965-00244 mayor de edad, estado civil casado, hondureño, residente en el municipio de Tocoa, departamento de Colón, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato para **Abastecimiento de material selecto, arena y piedra en proyecto alcantarillado en calle principal frente Esc. W-Ragar** el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **EJECUTOR**, para que realice el servicio de **Abastecimiento de material selecto, arena y piedra en proyecto alcantarillado en calle principal frente Esc. W-Ragar** que consta de las actividades cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de **L.35,200** (Treinta y cinco mil doscientos 00/100) **por compra de material selecto, arena y piedra en proyecto antes mencionado** que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio de maquinaria para los trabajos de antes mencionado, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuará el pago una vez terminado la reparación de la carretera, de igual forma el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El

proyecto se encuentra localizado en la comunidad de Las Niguas, en el municipio de Balfate, departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será de 20 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE.****SEXTA:AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** **ELEJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por **CONTRATANTE.** **SEPTIMA: GARANTÍAS:EI EJECUTOR** se compromete en abastecer los materiales que se requieren durante lo va requiriendo el proyecto (Material Selecto, Arena y piedra) **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR:ELEJECUTOR** se compromete: a) Proporcionar el mejor servicio, b) A efectuar los trabajos conforme lo estipula **EL CONTRATANTE** c) A llevar un estricto control de las personas que participarán en la reparación de la carretera para efectuarles el pago correspondiente. **NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** a) Dara por finalizada la obra como lo estipula este contrato b) Se encargará de la recepción final del proyecto. **DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: fotografías, cotización del ejecutor, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de reparación. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL EJECUTOR** seráel único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL EJECUTOR** libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los

dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **DECIMA TERCERA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **DECIMOCUARTO: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 26 días del mes de mayo del año 2022.



Daniel Gavarrete Suazo
Identidad No. 0105-1968-00029
Contratante



Jorge Eldin Santos Banegas
Identidad No.0209-1965-00244
Ejecutor



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 19/08/2022
Hora : 03:29 p.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19294

L.: 100,540.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4061

Fecha de Emisión: 19/8/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JORGE ELDIN SANTOS BANEGAS

Id/RTN: 02091965002440

La Cantidad en Letras: CIENT MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato por 15.90 horas con maquinaria Motoniveladora a L. 2,600.00 C/CU. Y 37 viajes de material selecto con volqueta de 12 M3 A L. 1,600.00 c/u. para el mantenimiento de carretera desde la Comunidad de Lis - Lis hasta La Comunidad de Las Flores. Tramo de carretera - Las Mangas.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 02 002 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de Carretera, Lis - Lis - Mangas.	100,540.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	100,540.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	100,540.00

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Tesoreria 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 
---	---	--

Recibido por: J. Cortes

Identidad No.: 0209196500244



MUNICIPALIDAD DE BALFATE

DEPARTAMENTO DE COLON

Por Lps. **100,540.00**

Fecha, 19 de Agosto de 2022

Recibí de: La municipalidad de Balfate Colon

La Cantidad de: Cien mil quinientos Cuarenta Lempiras Lempiras

Por Cuenta de: pago por los Servicio de mantenimiento de canchales desde la Comunidad de Los - Los hasta la Comunidad

de los Flores, tramo de Carretera Los - Los Las mangas.
15 horas con maquinaria vía motorizado
matrícula sujeto a 1600 c/u.

Saldo Anterior Lps.	
Abono Lps.	
Saldo Lps.	

Nº 006787

Firma

a L2600 / hora y 37 veces de matrícula



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON

TEL. 2408-11-30/e-mail/alcaldiadebalfate@gmail.com



**CONTRATO POR MANTENIMIENTO DE CARRETERA DESDE
COMUNIDAD DE LIS LIS HASTA LAS FLORES TRAMO DE
CARRETERA LIS LIS – LAS MANGAS**

Nosotros, **Daniel Gavarrete Suazo**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0105-1968-00029**, con domicilio y residencia en la comunidad de Balfate Bo. El Centro en el Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Consejo Nacional Electoral Punto III en sesión extraordinaria celebrada el 20/12/2021, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el Sr. **Jorge Eldin Santos Banegas** con número de identidad 0209-1965-00244 mayor de edad, estado civil casado, hondureño, residente en el municipio de Tocoa, departamento de Colón, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato para Mantenimiento de la *carretera desde la comunidad de Lis Lis hasta la Comunidad de Las Flores* el cual se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de Maquinaria del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de *Mantenimiento de carretera desde la comunidad Lis Lis hasta la Comunidad de Las Flores tramo de carretera Lis Lis- Las Mangas (reparación en cuenta el Cura y cuenta cesaría con material selecto y motoniveladora)* que consta de las actividades cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de **L.100,540.00** (Cien mil quinientos cuarenta 00/100) por **15.9 horas con maquinaria motoniveladora a L. 2,600.00** y **37 viajes de material selecto con volqueta de 12m3 a L. 1,600.00 c/u** que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio de maquinaria para los trabajos de la reparación de carretera antes mencionada, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuará el pago una vez terminado la reparación de la carretera, de igual forma el Ejecutor debe de

someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se encuentra localizado en la carretera de la comunidad de Lis Lis hacia Las Flores, en el municipio de Balfate, departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será de 15 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**. **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** **ELEJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por **CONTRATANTE**. **SEPTIMA: GARANTÍAS:** **EI EJECUTOR** se compromete en recibir una evaluación al final del trabajo realizado para constatar la calidad del mismo, si la obra estuviese mal hecha se le tendrá que retener el 5% del valor total del contrato al ejecutor con el objetivo de reparar nuevamente la obra. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR:** **ELEJECUTOR** se compromete: a) Proporcionar el mejor servicio de reparación de carretera, b) A efectuar los trabajos conforme lo estipula **EL CONTRATANTE** c) A llevar un estricto control de las personas que participarán en la reparación de la carretera para efectuarles el pago correspondiente. **NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** a) Dara por finalizada la obra como lo estipula este contrato b) Se encargará de la recepción final del proyecto. **DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: fotografías, cotización del ejecutor, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de reparación. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL EJECUTOR** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL EJECUTOR** libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad

alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **DECIMA TERCERA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **DECIMOCUARTO: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 20 días del mes de julio del año 2022.



Daniel Gavarrete Suazo
Identidad No. 0105-1968-00029
Contratante



Jorge Eldin Santos Banegas
Identidad No.0209-1965-00244
Ejecutor



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 01/08/2022
Hora : 04:21 p.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19254

L: 31,800.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4028

Fecha de Emision: 1/8/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JORGE ELDIN SANTOS BANEGAS

Id/RTN: 02091965002440

La Cantidad en Letras: TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

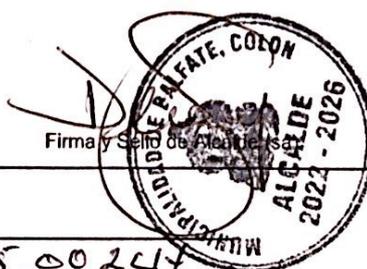
Contrato por 9.00 horas con maquinaria Retroexcavadora, a 1,500 c/u, 3.00 horas con Maquinaria Motoniveladora Patrol a L. 2,600.00 la C/U. 5.00 Viajes de arena y 2.00 viajes de material selecto (Volqueta a L. 1,500.00 c/u.) para habilitación del paso de la construcción del Anexo a la plancha sobre cabecera del río de la Comunidad de Bambú.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 026 001 000 23400 11-001-01	Anexo a la plancha sobre la cabecera, del Rio Bambú	31,800.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	31,800.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	31,800.00

<p>Firma y Sello de Presupuestario</p> 	<p>Firma y Sello de Alcaldía</p> 	<p>Firma y Sello de Tesorero</p> 
--	--	--

Recibido por: [Signature]

Identidad No.: 0209196500244



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON

TEL. 2408-11-30/e-mail/0202alcaldiadebalfate@gmail.com



**CONTRATO POR SERVICIOS DE RETROEXCAVADORA,
MOTONIVELADORA, ARENA Y MATERIAL SELECTO PARA
CONSTRUCCION DE ANEXO DE PLANCHA SOBRE EL RIO DE LA
COMUNIDAD DE BAMBU**

Nosotros, **Daniel Gavarrete Suazo**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0105-1968-00029**, con domicilio y residencia en la comunidad de BalfateBo. El Centro en el Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Consejo Nacional Electoral Punto III en sesión extraordinaria celebrada el 20/12/2021, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el Sr. **Jorge Eldin Santos Banegas** con número de identidad 0209-1965-00244 mayor de edad, estado civil casado, hondureño, residente en el municipio de Tocoa, departamento de Colón, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato *por retroexcavadora, motoniveladora arena y material selecto para construcción de anexo de plancha sobre el rio de la comunidad de Bambú*, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de Maquinaria del **EJECUTOR**, *para habilitación de paso y nivelación de suelo en la construcción del proyecto así como proveer arena y material selecto*. que consta de las actividades cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de **L.31,800.00** (Treinta y un mil ochocientos 00/100) *por 9 horas con maquinaria Retroexcavadora a L.1,500.00 por hora, 3 Horas de Motoniveladora Patrol a L. 2,600 la hora, 5 viajes de arenas y 2 viajes de material selecto (volqueta L. 1500 c/u)* que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio de maquinaria para los trabajos del proyecto antes mencionado, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuará el pago una vez terminado la reparación de la carretera, de igual forma el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las

transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales.

CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto se encuentra localizado en la Comunidad de Bambú, en el municipio de Balfate, departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será de 6 días (inicio de la obra en ejecución) contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**. **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** **ELEJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por **CONTRATANTE**. **SEPTIMA: GARANTÍAS:** **EI EJECUTOR** se compromete en recibir una evaluación al final del trabajo realizado para constatar la calidad del mismo, si la obra estuviese mal hecha se le tendrá que retener el 5% del valor total del contrato al ejecutor con el objetivo de reparar nuevamente la obra. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR:** **ELEJECUTOR** se compromete: a) Proporcionar el mejor servicio de reparación de carretera, b) A efectuar los trabajos conforme lo estipula **EL CONTRATANTE** c) A llevar un estricto control de las personas que participarán en la reparación de la carretera para efectuarles el pago correspondiente. **NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** a) Dara por finalizada la obra como lo estipula este contrato b) Se encargará de la recepción final del proyecto. **DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: fotografías, cotización del ejecutor, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de reparación. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL EJECUTOR** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL EJECUTOR** libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por

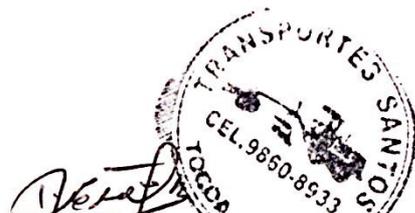
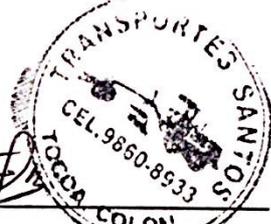
terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado.

DECIMA TERCERA: RECLAMOS: En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia.

DECIMOCUARTO: ACEPTACION: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 15 días del mes de julio del año 2022.



Daniel Gavarrete Suárez
Identidad No. 0105-1968-00029
Contratante



Jorge Eldin Santos Banegas
Identidad No. 0209-1965-00244
Ejecutor



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 01/08/2022
Hora : 04:07 p.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19253

L.: 12,300.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4027

Fecha de Emisión: 1/8/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: OSCAR ARNOLDO DELCID CONTRERAS

Id/RTN: 0413196600284

La Cantidad en Letras: DOCE MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato por mano de obra por construcción del Anexo de plancha sobre el río de la Comunidad de Bambú.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 026 001 000 23400 11-001-01	Anexo a la plancha sobre la cabecera, del Rio Bambú	12,300.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,537.50
Total de retenciones:		1,537.50

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	12,300.00
- RETENCIONES	1,537.50
TOTAL	10,762.50

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Alcaldesa 	Firma y Sello de Tesorería 
--	---	---

Recibido por: OSCAR A Delcid
 Identidad No.: 0413-1966-00284



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON



TEL. 2408-11-30/e-mail/0202alcaldiadebalfate@gmail.com

**CONTRATO POR SERVICIOS DE MANO DE OBRA EN CONSTRUCCION
DE ANEXO DE PLANCHA SOBRE EL RIO DE LA COMUNIDAD DE BAMBU**

Nosotros, Daniel Gavarrete Suazo, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0105-1968-00029, con domicilio y residencia en la comunidad de BalfateBo. El Centro en el Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Consejo Nacional Electoral Punto III en sesión extraordinaria celebrada el 20/12/2021, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el Sr. **Oscar Arnaldo Delcid Contreras** con número de identidad 0413-1966-00284 mayor de edad, estado civil casado, hondureño, residente en el municipio de Balfate, departamento de Colón, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato *por mano de obra para construcción de anexo de plancha sobre el rio de la comunidad de Bambú*, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de mano de obra del **EJECUTOR**, *para construcción de anexo de plancha sobre el rio de la comunidad de Bambú*. que consta de las actividades cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de **L.12,300.00 (Doce mil treientos 00/100) menos la deducción del 12.5% que corresponde al SAR de L. 1,537.50 quedando un total de pagar al contratista de L. 10,762.50** que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio de maquinaria para los trabajos del proyecto antes mencionado, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuará el pago una vez terminado la reparación de la carretera, de igual forma el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se encuentra localizado en la Comunidad de Bambú, en el municipio de Balfate, departamento de Colón. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la

ejecución de la obra será de 16 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**.

SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA: **ELEJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por **CONTRATANTE**.

SEPTIMA: GARANTÍAS: **EI EJECUTOR** se compromete en recibir una evaluación al final del trabajo realizado para constatar la calidad del mismo, si la obra estuviese mal hecha se le tendrá que retener el 5% del valor total del contrato al ejecutor con el objetivo de reparar nuevamente la obra.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR: **ELEJECUTOR** se compromete: a) Proporcionar el mejor servicio de reparación de carretera, b) A efectuar los trabajos conforme lo estipula **EL CONTRATANTE** c) A llevar un estricto control de las personas que participarán en la reparación de la carretera para efectuarles el pago correspondiente.

NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE: a) Dara por finalizada la obra como lo estipula este contrato b) Se encargará de la recepción final del proyecto.

DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: fotografías, cotización del ejecutor, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de reparación.

DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: **EL EJECUTOR** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto (La Comunidad colabora con mano de obra no calificada). Así mismo, **EL EJECUTOR** libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO: **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La

negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **DECIMA TERCERA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **DECIMOCUARTO: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 15 días del mes de julio del año 2022.



Daniel Gavarrete Suazo
Identidad No. 0105-1968-00029

Contratante

Oscar A Delcid

Oscar Arnaldo Delcid Contreras
Identidad No. 0413-1966-00284

Ejecutor



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 03/08/2022

Hora : 10:28 a.m.

USUARIO: EWIN.CORTES

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19258

L: 49,304.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4029

Fecha de Emisión: 3/8/2022

No Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: ISAIAS EFRAIN ZELAYA HERNANDEZ

Id/RTN: 0102196000054

La Cantidad en Letras: CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Finalización de Contrato por Mano de Obra para que realice los trabajos en Remodelación de la Jefatura Municipal de Balfate.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 01 008 001 000 23400 15-013-01	Remodelacion de la Jefatura Municipal de Balfate.	49,304.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	6,163.00
Total de retenciones:		6,163.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	49,304.00
- RETENCIONES	6,163.00
TOTAL	43,141.00

Firma y Sello de Presupuestario Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

Efrain Zelaya
01021960 000 54



TSU. Col 63.00 12.5%



MUNICIPALIDAD DE BALFATE
DEPARTAMENTO DE COLON

Por Lps. **49,304**

Fecha, 3 de agosto de 20 22

Recibí de: La municipalidad de Balfate Colon
La Cantidad de: Cuarenta y nueve mil trescientos cuatro Lempiras
Por Cuenta de: pago por los servicios de mano de obra
de remodelación de Jefe de Oficina Municipal de Balfate

Saldo Anterior Lps.	
Abono Lps.	
Saldo Lps.	

Colon (pintura general techo piso
cubo rojo levantamiento de Pavimento)

Nº 006771

Señ la deducción de Firma

12.5% 9' equivale a 6163.00



**ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON**

TEL. 2408-11-30/e-mail/alcaldiadebalfate@gmail.com



**CONTRATO POR SERVICIOS DE MANO DE OBRA DE REMODELACION DE
JEFATURA MUNICIPAL DE BALFATE**

Nosotros, Daniel Gavarrete Suazo, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0105-1968-00029, con domicilio y residencia en la comunidad/barrio Bo. El Centro Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Consejo Nacional Electoral Punto III en sesión extraordinaria celebrada el 20/12/2021, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **ISAIAS EFRAIN ZELAYA HERNANDEZ**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0102-1960-00054 vecino y residente de la comunidad de Balfate, Departamento de Colon, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del servicio: Hemos convenido celebrar el presente Contrato por remodelación de jefatura municipal de Balfate, Colon, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de **MANO DE OBRA DE REMODELACION DE JEFATURA MUNICIPAL DE BALFATE EN PINTURA GENERAL, CONSTA DE CAMBIO DE TECHO Y PISO, INSTALACIÓN DE CIELO RASO, LEVANTAMIENTO DE PAREDES, BOQUETAS DE PUERTAS Y VENTANAS, CONSTRUCCION DE BODEGA, INSTALACION Y REPARACION DE DOS BAÑOS, LOZA EN BARTOLINA, FOSA SEPTICA, INSTALACION DE PISO DE CERAMICA Y ACERA**, que consta de las actividades, cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del contrato es por el valor de **L.132, 304.00 (00/100)** Menos la Deducción del 12.5% que le Corresponde a el **SAR** lo cual son **L. 16,538.00** Siendo el valor total del Contrato por la Cantidad de Lps. **115,766.00 (Ciento quince mil setecientos sesenta y seis 00/100)** que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio antes mencionado, dentro del tiempo de ejecución previsto.

TERCERA: FORMA DE PAGO: Se efectuaran pagos según avance de obra y el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales.

CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO: El servicio se realizará en la comunidad de Balfate, del municipio de Balfate, departamento de Colon.

QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: El tiempo para la ejecución de la obra será de 30 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del

CONTRATANTE. SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:

EJECUTOR podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del servicio debidamente justificados por escrito y aprobados por el

CONTRATANTE. SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO: EL

CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el servicio, o que por otras causas no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva del servicio o la suspensión temporal del mismo por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado.

OCTAVA: RECLAMOS: En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **NOVENA: ACEPTACION:**

Ambas partes manifiestan estar: de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el

mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 6 días del mes de Mayo del año dos mil veinte y dos.


Identidad No. 0105-1958-00029
Daniel Gavarrete Suazo
Alcalde Municipal


Identidad No.0102-1960-00054
Isaias Efrain Zelaya Hernandez
Ejecutor



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 03/08/2022
Hora : 10:57 a.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19259

L: 115,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4030

Fecha de Emisión: 3/8/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: BENJAMIN DE JESUS MARTINEZ VASQUEZ

Id/RTN: 15131966000247

La Cantidad en Letras: CIENTO QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato por 46.00 horas a L. 2,500.00 c/u. con Maquinaria Tractor D5, para el Mantenimiento de la Carretera Rio Esteban - Las Niguas.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 029 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de Carretera, Rio Esteban - Las Niguas	87,500.00
14 01 029 001 000 23400 15-013-01	Mantenimiento de Carretera, Rio Esteban - Las Niguas	27,500.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	115,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	115,000.00

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesorería:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por: Benjamin de Jesus Martinez Vasquez
Identidad No.: 1513-1966-00024



MUNICIPALIDAD DE BALSATE
DEPARTAMENTO DE COLON

Por Lps. **115,000**

Fecha, 3 de agosto de 2022

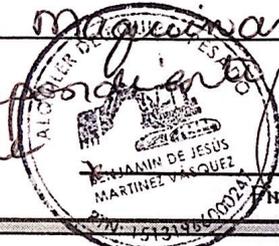
Recibí de: La municipalidad de Balsate Colon

La Cantidad de: Ciento quince Limpias exacto Lempiras

Por Cuenta de: Pago por contrato de mantenimiento de Cametero
Al Rio Estaban - Las neguas en maquinaria Tracto

Saldo Anterior Lps.	
Abono Lps.	
Saldo Lps.	

DSM. Ceres por hora
Nº 006773
con un costo de
\$2500 / hora.





ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON

TEL. 2408-11-30/e-mail/alcaldiadebalfate@gmail.com



CONTRATO POR MANTENIMIENTO CARRETERA DE RIO ESTEBAN – LAS NIGUAS CON MAQUINARIA TRACTOR D5M

Nosotros, **Daniel Gavarrete Suazo**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0105-1968-00029**, con domicilio y residencia en la comunidad de Balfate Bo. El Centro en el Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Consejo Nacional Electoral Punto III en sesión extraordinaria celebrada el 20/12/2021, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el Sr. **Benjamín De Jesús Martínez Vázquez** con número de identidad 1513-1966-00024 mayor de edad, hondureño, residente en el municipio de La Ceiba, departamento de Atlántida, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato para el **Mantenimiento de la carretera Rio Esteban – Las Niguas**, el cual se registrará por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de Maquinaria del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de reparación de carretera **DESDE LA COMUNIDAD DE RIO ESTEBAN HASTA LA COMUNIDAD LAS NIGUAS** con maquinaria Tractor D5M, que consta de las actividades cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de **L.115,000.00** (Ciento Quince mil 00/100) por **46 horas** con maquinaria tractor a **L. 2,500.00** por hora, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio de maquinaria para los trabajos de la reparación de carretera antes mencionada, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuara el pago una vez terminada la reparación de la carretera, de igual forma el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se encuentra localizado en la comunidad **RIO ESTEBAN -LAS NIGUAS** en el municipio de Balfate, departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE**

EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: El tiempo para la ejecución de la obra será de 20 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**.

SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA: EL EJECUTOR podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por **CONTRATANTE**.

SEPTIMA: GARANTÍAS: EL EJECUTOR se compromete en recibir una evaluación al final del trabajo realizado para constatar la calidad del mismo, si la obra estuviese mal hecha se le tendrá que retener el 5% del valor total del contrato al ejecutor con el objetivo de reparar nuevamente la obra.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR: EL EJECUTOR se compromete: a) Proporcionar el mejor servicio de reparación de carretera, b) A efectuar los trabajos conforme lo estipula EL **CONTRATANTE** c) A llevar un estricto control de las personas que participarán en la reparación de la carretera para efectuarles el pago correspondiente.

NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE: a) Dara por finalizada la obra como lo estipula este contrato b) Se encargará de la recepción final del proyecto.

DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: fotografías, cotización del ejecutor, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de reparación.

DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Así mismo, EL EJECUTOR libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO: EL **CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan.

b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **DECIMA TERCERA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **DECIMO CUARTO: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 11 días del mes de julio del año 2022.



Daniel Gavarrete Suazo
Identidad No. 0105-1968-00029
Contratante



Benjamín De Jesús Martínez Vázquez
Identidad No. 1513-1966-00024
Ejecutor